

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0798

**REF.: APRUEBA BASES DE
CONCURSO PARA LA
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ
REGIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PARA EL DESARROLLO.**

RANCAGUA, 25 NOV. 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 sobre presupuesto para el sector público año 2021; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Acta de Proclamación de Gobernadores Regionales electos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; Decreto N° 649, de 10 de julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y las demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 68 bis de la Ley 21.074, de Fortalecimiento de la Regionalización del País, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública señala que cada Gobierno Regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, el que podrá ser constituido con participación ad honorem de integrantes de los sectores público y privado.

Que, el Reglamento que establece las normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, señala en su artículo cuarto que cada Gobierno Regional realizará un llamado público, abierto y que otorgue igualdad de oportunidades para postular a la integración del Comité.



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

Que, atendido lo anterior, es necesario dictar el pertinente acto administrativo que sancione lo precedentemente expuesto.

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE, las Bases del Concurso para la Conformación del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES CONCURSO

CONFORMACIÓN COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins invita a participar a todas aquellas personas interesadas en conformar el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo (CRCTID) para integrar los tres (3) cupos que corresponden a los miembros que se designarán previa postulación al presente concurso público.

Los participantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto N°649, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.

El Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo (CRCTID) es un órgano que se constituye en base a lo señalado en el artículo 68 bis de la Ley 21.074, de Fortalecimiento de la Regionalización del País, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

"Cada gobierno regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, el que podrá ser constituido con participación ad honorem de integrantes de los sectores público y privado. Un reglamento del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, suscrito además por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, establecerá las normas relativas a su integración y las modalidades de funcionamiento, así como las demás necesarias para su ordenado funcionamiento".

2. OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL COMITÉ

El precitado Comité asesorará al gobierno regional en la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, teniendo entre sus áreas de competencia aquellas que se encuentren relacionadas, entre otras, con la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regionales. Este Comité elaborará una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo en dicho ámbito para el desarrollo en la región. El detalle de las funciones del comité se encuentra descrito en el artículo 9 del Reglamento, citado en el número anterior, que establece normas relativas a la integración,



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de julio de 2021.

3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

En el Reglamento mencionado en el punto anterior, se señala que cada Comité estará constituido por los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

1. El Gobernador Regional, quien lo presidirá;
2. El Consejero Regional que se desempeñe como Presidente de la comisión de trabajo que aborde las materias de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, según se establece en el artículo 37 de la ley, y que cuente con el acuerdo del Consejo Regional.
3. El Secretario Regional Ministerial de Educación;
4. El Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo;
5. El Secretario Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación;
6. Por tres miembros designados de conformidad a lo establecido en los artículos 4° y 5° del presente reglamento, los que deberán ejercer, alguno de los cargos o las actividades que se indican en el citado Reglamento.

Los integrantes del Comité a que se refiere este punto de las bases durarán en el cargo un plazo de cuatro años, pudiendo renovarse por períodos iguales y sucesivos, siempre que mantengan las condiciones que lo hacen elegible para el cargo. Para la renovación se estará al mismo procedimiento señalado en el artículo anterior, según corresponda.

Los miembros del Comité no percibirán dieta, no obstante, a los integrantes del sector privado se les podrán reembolsar los gastos en que incurran por el desempeño de sus funciones vinculadas a su rol en el Comité, previa rendición de gastos y aceptación de éstos, en la medida que el presupuesto de cada gobierno regional contemple los recursos para ello.

Los integrantes del Comité a que se refiere el numeral 6 del artículo 3° cesarán en sus cargos por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo de su designación.
- b) Renuncia voluntaria.
- c) Fallecimiento.
- d) Condena a pena aflictiva o privativa de libertad.
- e) Salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo.
- f) Cambio de residencia, fuera de la región.

3.1. Quienes Pueden Postular

El punto 6. señala que el Comité estará conformado por tres miembros que se designarán previa postulación a concurso público, de conformidad a lo establecido en los artículos 4° y 5° del mencionado Reglamento, los que deberán ejercer, alguno de los cargos o las actividades que se indican a continuación:

- a) Vicerrector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio, de una universidad acreditada con presencia regional;
- b) Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos o un director de un Instituto Tecnológico Público, o un director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región. Se entenderá como grupos de investigación asociativa a los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) privados con foco en industrias regionales o aquellas iniciativas de I+D financiadas con fondos públicos, tales como: Anillos de Investigación, Núcleos Milenio, entre



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

- otros, o Centros de I+D privados con foco en industrias regionales;
- c) Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región;
 - d) Representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial;
 - e) Representante del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región;
 - f) Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.

4. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones que puedan surgir en relación al concurso, deberán formularse a través del correo electrónico comite.cti@goreohiggins.cl durante los primeros 5 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en la página web del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins www.goreohiggins.cl/.

Todas las consultas y/o aclaraciones serán contestadas a través de la página web del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins.

5. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones deberán ser presentadas digitalmente, enviadas al correo electrónico comite.cti@goreohiggins.cl, con el asunto "Postulación al CRCTID". El plazo para la presentación de las propuestas será de 14 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases.

En el proceso de postulación, los interesados deberán **designar un suplente** para los casos en que no puedan concurrir por causa justificada a las sesiones del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo. Los suplentes deben cumplir, al menos, con alguno de los perfiles establecidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

Al momento de realizar la postulación se deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Trayectoria comprobable de al menos 5 años en actividades relacionadas en los ámbitos de los cargos señalados en el punto 3.1 de las presentes bases, en la región de O'Higgins.
2. Certificado de residencia otorgado por la Junta de Vecinos correspondiente al domicilio o; una declaración jurada de domicilio firmada ante notario.
3. Copia por ambos lados de la cédula de identidad vigente.
4. Currículum Vitae actualizado del postulante y del suplente (utilizar formato adjunto en anexo 1).
5. Carta de motivación para la postulación al cargo (máximo 1 plana, tamaño carta, letra Arial 10, espacio 1,15).
6. Carta de Patrocinio de la entidad a la que representan postulante y suplente:
 - a) En el caso de las letras a, b y c, referidas a los cargos o actividades mencionados en el punto 3.1 de las presentes bases, se deberá adjuntar una carta del rector de la o las universidades e institutos que auspician su participación en el comité. Dicho documento deberá ser presentado en formato PDF.
 - b) En el caso de las letras d, e y f, referidas a cargos y actividades mencionados en el punto 3.1 de las presentes bases, se deberá adjuntar una carta de las organizaciones e instituciones que auspician su participación en el comité, en formato PDF.

Es importante considerar que la documentación adjunta en la postulación, su información y contenido, es de exclusiva responsabilidad del postulante y debe cumplir con lo exigido en las presentes bases. No obstante, esta será sometida al proceso de admisibilidad, donde se verificará que el contenido corresponda a lo solicitado. De no cumplirse esta condición la postulación se considerará inadmisibile.



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

6. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones presentadas serán sometidas a un proceso de admisibilidad, la cual será realizada por el Gobierno Regional de O'Higgins. En el caso que se envíen documentos que no se ajusten y que no contengan la información solicitada, se considerará que no cumplen y por lo tanto quedarán inadmisibles.

La lista de los candidatos considerados admisibles será publicada en la página web del Gobierno Regional de O'Higgins www.goreohiggins.cl dentro de los 10 días siguientes a la fecha de cierre de postulación.

7. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las postulaciones se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes criterios:

7.1. CRITERIOS ORIENTADORES PARA EL SECTOR PRIVADO:

Estos criterios son los que permiten optar a los siguientes perfiles:

- i. Ser representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial.
- ii. Ser representante del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región.

La distribución de puntos por criterios es la siguiente:

Crterios	Ponderación %
Experiencia en las materias vinculadas a innovación	20
Experiencia laboral en empresas	20
Participación en gremios y agrupaciones de empresas	25
Actividades de innovación en empresas y transferencia tecnológica	35
Total	100

7.1.1. Experiencia en las materias vinculadas a innovación. Hasta 20 puntos. Se considerará:

- Experiencia acreditada en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial (20 puntos).
- Experiencia acreditada en innovación de base científico-tecnológica en la región (20 puntos).
- Experiencia en otras temáticas (5 puntos).

7.1.2. Experiencia laboral en empresas. Hasta 20 puntos. Se considerará:

- 5 o más años de experiencia de trabajo en la región de O'Higgins, en puestos directivos en empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos priorizados por la ERI (20 puntos).
- 5 o más años de experiencia de trabajo en la región de O'Higgins, en puestos no directivos, en empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos priorizados por la ERI (15 puntos).
- 5 o más años de experiencia de trabajo en la región de O'Higgins, en puestos directivos en empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos no priorizados por la ERI (10 puntos).
- 5 o más años de experiencia de trabajo en la región de O'Higgins, en puestos no directivos, en empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos no priorizados por la ERI (5 puntos).
- 4 o menos años de experiencia de trabajo (2,5 puntos).



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

7.1.3. Participación en gremios y agrupaciones de empresas. Hasta 25 puntos. Se considerará:

- 10 o más años de experiencia como representante de gremios o asociaciones de empresas (25 puntos).
- 10 o más años de experiencia de trabajo como directivo de gremios, asociaciones de empresas (20 puntos).
- 10 o más años de experiencia de trabajo como técnico de gremios, asociaciones de empresas (15 puntos).
- 9 o menos años de experiencia como representante de gremios o asociaciones de empresas (10 puntos).
- 9 o menos años de experiencia de trabajo como directivo de gremios, asociaciones de empresas (5 puntos).
- 9 o menos años de experiencia de trabajo como técnico de gremios, asociaciones de empresas (2,5 puntos).

7.1.4. Actividades de innovación en empresas y transferencia tecnológica. Hasta 35 puntos. Se considerará:

- Haber participado, como directivo, en proyectos de innovación y de transferencia tecnológica en sus propias empresas ubicadas en la región (35 puntos).
- Haber participado, como no directivo, en proyectos de innovación y de transferencia tecnológica en sus propias empresas ubicadas en la región (30 puntos).
- Haber participado, como directivo, en proyectos de innovación y de transferencia tecnológica en sus propias empresas ubicadas en otra región (20 puntos).
- Haber participado, como no directivo, en proyectos de innovación y de transferencia tecnológica en sus propias empresas ubicadas en otra región (15 puntos).

7.2. CRITERIOS ORIENTADORES PARA EL SECTOR NO LUCRATIVO:

Estos criterios son los que permiten optar a los siguientes perfiles:

- i. Ser representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.

La distribución de puntos por criterios es la siguiente:

Criterios	Ponderación %
Experiencia en las materias vinculadas a innovación	20
Experiencia laboral en entidades sociales	20
Participación en organizaciones asociativas del sector no lucrativo	25
Actividades de innovación social y transferencia tecnológica	35
Total	100

7.2.1. Experiencia en las materias vinculadas a innovación. Hasta 20 puntos. Se considerará:

- Experiencia acreditada en materia de innovación social, desarrollo social en la región (20 puntos).
- Experiencia acreditada en innovación de base científico-tecnológica en la región (20 puntos).
- Experiencia en otras temáticas (5 puntos).



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

7.2.2. Experiencia laboral en entidades sociales. Hasta 20 puntos. Se considerará:

- 5 o más años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en Fundaciones, asociaciones y otras entidades no lucrativas involucradas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo social o la innovación social (20 puntos).
- 5 o más años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en Fundaciones, asociaciones y entidades no lucrativas involucradas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo social o la innovación social. (10 puntos).
- 4 o menos años de experiencia de trabajo en la región de O'Higgins (5 puntos).

7.2.3. Participación en organizaciones asociativas del sector no lucrativo. Hasta 25 puntos. Se considerará:

- 10 o más años de experiencia como representante de organizaciones asociativas del sector no lucrativo (25 puntos).
- 10 o más años de experiencia de trabajo como directivo de organizaciones asociativas del sector no lucrativo (20 puntos).
- 10 o más años de experiencia de trabajo como técnico de organizaciones asociativas del sector no lucrativo (15 puntos).
- 9 o menos años de experiencia como representante de organizaciones asociativas del sector no lucrativo (10 puntos).
- 9 o menos años de experiencia de trabajo como directivo de organizaciones asociativas del sector no lucrativo (5 puntos).
- 9 o menos años de experiencia de trabajo como técnico de organizaciones asociativas del sector no lucrativo (2,5 puntos).

7.2.4. Actividades de innovación social y transferencia tecnológica. Hasta 35 puntos. Se considerará:

- Haber participado, como directivo, en proyectos de innovación social y de transferencia tecnológica en organizaciones ubicadas en la región (35 puntos).
- Haber participado, como no directivo, en proyectos de innovación social y de transferencia tecnológica en sus propias empresas ubicadas en la región (30 puntos).
- Haber participado, como directivo, en proyectos de innovación social y de transferencia tecnológica en sus propias empresas ubicadas en otra región (20 puntos).
- Haber participado, como no directivo, en proyectos de innovación social y de transferencia tecnológica en sus propias empresas ubicadas en otra región (15 puntos).

7.3. CRITERIOS ORIENTADORES PARA CANDIDATOS DE LA ACADEMIA Y CENTROS DE I+D+I:

Estos criterios son los que permiten optar a los siguientes perfiles:

- i. Ser Vicerrector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio, de una universidad acreditada con presencia regional;
- ii. Ser Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos con presencia regional.
- iii. Ser Director de un Instituto Tecnológico Público, con domicilio acreditado en la región.
- iv. Ser Director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región.
- v. Ser Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región.



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

La distribución de puntos por criterios es la siguiente:

Criterios	Ponderación %
Formación académica	15
Participación en la gestión de entidades académicas o especializadas en ciencia, tecnología e innovación	35
Investigación, transferencia de conocimiento y tecnología	30
Experiencia laboral en instituciones académicas o de investigación en la región	20
Total	100

7.3.1. Formación académica. Hasta 15 puntos. Se considerará:

- Magister vinculado a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico (10 puntos).
- Magister no vinculado a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico (5 puntos).
- Doctorado vinculado a sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico (15 puntos).
- Doctorado no vinculado a sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico (5 puntos).

7.3.2. Participación en la gestión de entidades académicas o especializadas en ciencia, tecnología e innovación. Hasta 35 puntos. Se considerará:

- Ser Vice - Rector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio (de una universidad acreditada con presencia regional y/o universidades públicas creadas bajo la Ley N° 20.842) (35 puntos).
- Ser Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos con presencia regional (30 puntos).
- Ser Director de un Instituto Tecnológico Público, con domicilio acreditado en la región (30 puntos).
- Ser Director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región (30 puntos).
- Ser Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región (30 puntos).

7.3.3. Investigación, transferencia de conocimiento y tecnología. Hasta 30 puntos. En este punto se hará sumatoria de aspectos que se considera debe tener el/la candidato/a ideal. Se considerará:

- Artículos publicados en revistas de impacto, indexadas, vinculados a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la ciencia, a la innovación o al desarrollo tecnológico (4,29 puntos).
- Artículos publicados en revistas de impacto, indexadas, no vinculados a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la ciencia, a la innovación o al desarrollo tecnológico (2 puntos).
- Premios de investigación obtenidos y concedidos por entidades reconocidas (4,29 puntos).
- Libros publicados por editoriales de relevancia y vinculados a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la ciencia, la innovación o al desarrollo tecnológico (4,29 puntos).
- Capítulos de libros publicados por editoriales de relevancia y vinculados a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la ciencia, la innovación o al desarrollo tecnológico (2 puntos).
- Becas públicas y privadas logradas para el desarrollo de estudios científicos o relacionados con I+D+I (4,29 puntos).
- Estancias en centros internacionales de I+D+I acreditados (4,29 puntos).
- Participación, como director, en equipos de proyectos de investigación competitivos regionales, nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología (con fondos públicos) que hayan



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

implicado transferencia a empresas de la región (4,29 puntos).

- Participación, no como director, en equipos de proyectos de investigación competitivos regionales, nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología (con fondos públicos) que hayan implicado transferencia a empresas de la región (2 puntos).
- Participación, como director, en equipos de proyectos de investigación competitivos regionales, nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología (con fondos públicos) que hayan priorizado el impacto a favor de la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo social o la innovación social (no pueden ser proyectos contabilizados en otros criterios) (4,29 puntos).
- Participación, no como director, en equipos de proyectos de investigación competitivos regionales, nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología (con fondos públicos) que hayan priorizado el impacto a favor de la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo social o la innovación social (no pueden ser proyectos contabilizados en otros criterios) (2 puntos).

7.3.4. Experiencia laboral en instituciones académicas o de investigación en la región. Hasta 20 puntos. Se considerará:

- 10 o más años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en instituciones académicas o de investigación en la región (20 puntos).
- 10 o más años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en instituciones académicas o de investigación en la región (15 puntos).
- 9 o menos años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en instituciones académicas o de investigación en la región (10 puntos).
- 9 o menos años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en instituciones académicas o de investigación en la región (5 puntos).

8. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La designación de los miembros del Comité se realizará propendiendo la alternancia de los cargos o actividades contemplados en este, y se sujetará a las siguientes normas:

1. Uno de ellos será designado por la mayoría simple de los miembros del Comité indicados en los numerales 1 a 5 del punto 3 de las presentes bases. La elección se realizará de entre aquellos postulantes elegibles, según la nómina a la que se refiere el reglamento.
2. Dos miembros serán designados por el Consejo Regional con posterioridad a la designación a que se refiere el numeral precedente y habiendo tomado conocimiento de dicha designación por parte del Gobernador Regional. La elección se realizará de entre aquellos postulantes elegibles, según la nómina a la que se refiere el inciso final del artículo anterior.

Los miembros seleccionados serán notificados por escrito al correo electrónico que señalen en la postulación, dentro de los 10 días corridos, siguientes a su designación.

Al designarse a miembros del Comité que provengan del sector privado, será necesario que éstos acepten la designación realizada. Lo anterior se materializará mediante comunicación escrita dirigida al gobierno regional dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la carta certificada a que se refiere el inciso anterior.

9. INFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez que sean seleccionados los 3 miembros representantes del sector privado, social y académico, los resultados serán publicados en la página web del Gobierno Regional de O'Higgins,



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

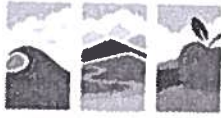
www.goreohiggins.cl

10. PLAZOS DEL CONCURSO

Plazo de postulación: 14 días.

Plazo etapa de admisibilidad: 5 días.

Plazo etapa de evaluación/selección: 20 días.



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

ANEXO 1

CURRÍCULUM VITAE TIPO



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

CURRICULUM VITAE

1. ANTECEDENTES PERSONALES		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Dirección particular/laboral		
Correo electrónico		

ANTECEDENTES POR SECTOR DE ACTIVIDAD (completar tabla que corresponda al sector que representa (empresarial, no lucrativo o académico)).

1. Sector Empresarial.

Participación en iniciativas en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial en la región

Nombre iniciativa	Lugar de ejecución	Año	Rol en iniciativa

Participación en proyectos que consideren innovación de base científico-tecnológica en la región

Nombre iniciativa	Lugar de ejecución	Año	Rol en iniciativa

Experiencia de trabajo en la región de O'Higgins, en puestos directivos o no directivos en empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos priorizados por la ERI.



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Actividad realizada	Entidad en la que se ha realizado la actividad	Tiempo durante el que ha desarrollado la actividad (en años)
Experiencia como representante de gremios o asociaciones de empresas		
Descripción del cargo o rol (representante, directivo, técnico)	Entidad	Tiempo durante el que ha desarrollado la actividad (en años)
Experiencia en proyectos de innovación y de transferencia tecnológica en sus propias empresas ubicadas en la región		
Descripción del cargo o rol (directivo, no directivo)	Entidad	Lugar (ciudad y región)

2. Sector No Lucrativo.

Participación en iniciativas en materia de innovación social, desarrollo social en la región

Nombre iniciativa	Lugar de ejecución	Año	Rol en iniciativa

Participación en proyectos que consideren innovación de base científico-tecnológica en la región

Nombre iniciativa	Lugar de ejecución	Año	Rol en iniciativa

Experiencia de trabajo en la región de O'Higgins, en puestos directivos o no directivos en Fundaciones, asociaciones y otras entidades no lucrativas involucradas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo social o la innovación social		
Actividad realizada	Entidad en la que se ha realizado la actividad	Tiempo durante el que ha desarrollado la actividad (en años)



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Experiencia como representante de organizaciones asociativas del sector no lucrativo		
Descripción del cargo o rol (representante, directivo, técnico)	Entidad	Tiempo durante el que ha desarrollado la actividad (en años)
Experiencia en proyectos de innovación social y de transferencia tecnológica en organizaciones ubicadas en la región		
Descripción del cargo o rol (directivo, no directivo)	Entidad	Lugar (ciudad y región)

3. Sector Académico.

Participación en Magister/Doctorado vinculado a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico

Denominación del Título	Universidad	País	Año Expedición

Participación en Magister/Doctorado no vinculado a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico

Denominación del Título	Universidad	País	Año Expedición

Participación en la gestión de entidades académicas o especializadas en ciencia, tecnología e innovación		
Actividad realizada	Entidad en la que se ha realizado la actividad	Tiempo durante el que ha desarrollado la actividad (en años)
Investigación, transferencia de conocimiento y tecnología		
Nombre artículo publicado, premio obtenido, capítulo de libro, beca,	Revista/Entidad/Libro/otro	Sector de la ERI con el cual se vincula



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

etc. (ver punto 7.3.3. de las presentes bases)		
Experiencia laboral en instituciones académicas o de investigación en la región		
Descripción del cargo o rol (directivo, no directivo)	Entidad	Tiempo durante el que ha desarrollado la actividad (en años)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DABLO SILVA AMAYA
Gobernador Regional
Región de O'Higgins



Distribución:

- División de Fomento e Industria.
- Oficina de Partes